



NIT 830.077.633-4

INVITACIÓN A COTIZAR No. 005 DE 2011

TERMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA CONTRATACIÓN DE DISPENSACION DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS
USUARIOS DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE**

DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE

BOGOTA D.C.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26^a-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.





NIT 830.077.633-4

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.

APERTURA: 05 DE ENERO DE 2011

CIERRE: 11 DE ENERO DE 2011

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Se podrán consultar y retirar los términos de referencia en la Subgerencia Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 13 No. 26 A 34 sur o consultar nuestra pagina WEB www.eserafeluribe.gov.co dentro de las fechas de la vigencia.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE., segundo piso, en el horario de oficina de 8:00 A.m. a 4:00 P.m.

EVALUACIONES: Serán realizadas por el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE entre los días 12 al 14 DE ENERO DE 2011

SELECCIÓN: Se realizará el 17 DE ENERO DE 2011

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26^a-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.



NIT 830.077.633-4

JUSTIFICACIÓN

Dentro del objeto de las Empresas Sociales del Estado, se encuentra la prestación de Servicios de Salud y por lo tanto la provisión de medicamentos se constituye en obligación del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE para con sus usuarios. Lo anterior, en cumplimiento de los mandatos constitucionales artículos 48 y 49 y legales, en particular los que establecen la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, específicamente el Decreto 1298 de 1994, la Resolución No. 5261 de 1994, el Decreto Ley 2150 de 1995 artículo 121 modificatorio del artículo 188 de la Ley 100 de 1993, norma que debe aplicarse en coordinación del artículo 8 del Acuerdo 83 de 1997 y el acuerdo 228 de 2002 del Consejo Nacional de Seguridad Social.

El Hospital debe adquirir los productos farmacéuticos que cubran las necesidades en medicamentos ambulatorios POS, NO POS y todos aquellos formulados dentro de los servicios del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE para la presente vigencia, buscando con ello mantener la continuidad en los tratamientos médicos instaurados por el grupo de profesionales de la salud que se desempeñan en la Entidad y evitar así desabastecimiento de medicamentos que lleve el agravamiento a las patologías crónicas y aun agudas que pueden ser tratadas ambulatoriamente en concordancia con el Decreto 2200 de 2005 y resolución 1478 de 10 de Mayo de 2006.

I. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E. Primer Nivel de Atención, está interesado en recibir ofertas de todas las personas jurídicas interesadas en la DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS POS, NO POS Y TODOS AQUELLOS FORMULADOS DENTRO DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL, EN CAMPAÑAS Y PROGRAMAS ESPECIALES POR LOS PROFESIONALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS de acuerdo con las especificaciones y condiciones de la presente invitación. Entre los proponentes que se presenten y cuya oferta represente las mejores condiciones técnicas, económicas, de seguridad y oportunidad para el suministro de medicamentos.

De igual forma el contenido del contrato suscrito entre el FFDS y el hospital señala en su anexo 4, en el numeral 2.2.2 facturación de las actividades especiales, reitera: “Los medicamentos por fuera del Pos deberán soportarse con el concepto del Comité de Farmacia y Terapéutica de la ESE, los cuales serán cobrados a las tarifas establecidas por la Secretaria Distrital de Salud en la Tabla de tarifas del anexo 1, Matriz 4 Manual tarifario de medicamentos 2007.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.



NIT 830.077.633-4

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE, CORRESPONDENCIA, DOMICILIO E IDIOMA

1.2.1 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA. Para efectos de realizar un contacto con los interesados dentro de la presente Modalidad de Selección, se establecen los siguientes canales de comunicación y mecanismos para la entrega de la correspondencia generada dentro del desarrollo del presente proceso de contratación:

1.2.1.1 Todo tipo de correspondencia que se genere dentro de la Presente Modalidad de Selección se deberá remitir a la dirección que se cita a continuación, y las inquietudes sobre las diferentes etapas del proceso serán atendidas en las extensiones de los números telefónicos que igualmente se indican:

HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E.

Carrera 13 No. 26 A 34 Sur
Pagina WEB www.eserafaeluribe.gov.co
Teléfono: 209 50 02
Fax 3617992
Bogotá Distrito Capital

1.2.2 DOMICILIO. Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, el domicilio contractual para la presente Invitación Pública, será la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

1.2.3 IDIOMA. La propuesta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en el idioma oficial de Colombia. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que el presente pliego de condiciones y la ley exija traducción oficial

1.3 MARCO NORMATIVO APLICABLE

El Régimen del contrato que se celebre como resultado de la presente convocatoria será el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE (Acuerdo 003 de 2010 expedido por la Junta Directiva), en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 1876 de 1.994, sin perjuicio de la inclusión de las Cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1.993, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993.

1.4 CLASE DE CONTRATACIÓN

En desarrollo a lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 003 de 2010 “Por el cual se adopta el reglamento de contratación del Hospital Rafael Uribe Uribe Empresa Social del Estado”, la modalidad de

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.





NIT 830.077.633-4

selección del proceso a desarrollarse por parte del Hospital Rafael Uribe Uribe Empresa Social del Estado, para escoger a la propuesta más favorable corresponde a la **INVITACIÓN PÚBLICA**.

1.5 FUENTE DE FINANCIACIÓN

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la Empresa Social de Estado HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE correspondiente al rubro presupuestal.

1.6 RUBRO PRESUPUESTAL

El contrato resultante será con cargo al rubro presupuestal Código 321020101 denominado MEDICAMENTOS para la vigencia 2011, según certificado presupuestal No. 03 del 03 de Enero de 2011, expedido por el responsable del presupuesto del Hospital Rafael Uribe Uribe I Nivel E.S.E. Siendo el Valor de esta invitación la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 500.000.000,00)

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de SEIS (06) meses y/o hasta agotar recursos, de acuerdo con el presupuesto con que disponga la entidad, no obstante una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio, si resultare que este se desarrolla a total satisfacción con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrá suscribir nuevas adiciones y/o contratos.

1.8 VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez como mínimo de un (1) año.

1.9 PRINCIPIOS.

En el proceso de contratación se tendrán en cuenta los principios de la función administrativa en especial los de selección objetiva.

1.10 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la Línea Transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web:

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co, Bogotá, D.C.



NIT 830.077.633-4

www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7 – 27, Bogotá D.C.. También puede reportar el hecho a la Oficina de la Gerente del Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E al número telefónico 209 5002 o en la página Web: www.eserafaeluribe.gov.co

En todas las actuaciones derivadas de las formalidades de los presentes Pliegos de Condiciones y del Contrato que se celebre, el proponente obrará con la TRANSPARENCIA y la MORALIDAD que la Constitución Política y las Leyes Colombianas consagran y respetando el Código de Ética de la Entidad adoptado mediante Resolución No. 224 de 2008.

En el caso en que el HOSPITAL comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante la presente Modalidad de Selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo Contrato.

EL HOSPITAL, considera importante recalcar que el Código Único Disciplinario prevé acciones de carácter penal para las personas vinculadas a las Entidades Públicas que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus obligaciones. Así mismo para quien les ofrezca dinero u otra utilidad.

1.11 ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

La aclaración de términos de referencia se realizara el día seis (06) de enero de 2011, entre las 8:00 A.M. y la 4:00 P.M, deberá solicitarse mediante comunicación escrita dirigida al Representante Legal del hospital. El objetivo de la aclaración de términos de referencia es recibir las dudas u observaciones que los oferentes consideren se deban efectuar para que permitan una clara y única interpretación de los términos, Sin embargo el hospital se reserva el derecho al cambio de los términos.

1.12 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Las propuestas se entregarán en la Subgerencia Administrativa y Financiera del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE, Bogotá, D.C. dentro del plazo fijado en estos términos, entendido como el tiempo de apertura y su cierre.
- La propuesta original y 2 copias deberá estar foliada en todas sus páginas.
- Las propuestas deben estar firmadas por el representante legal o por quien demuestre estar debidamente autorizado para tal efecto. En este último caso el autorizado deberá acompañar a la carta remisoria, el documento que lo faculte.
- El proponente dará respuesta a los numerales de los términos de referencia en el mismo orden; si no da respuesta a un numeral, se entenderá que NO ha sido aceptado.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

- Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, éstos deben suministrados.
- No se permitirá borriones, tachones, raspaduras, o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad * deberá confirmarse con nota al margen y con la firma del proponente.
- Cotizar en estricto orden, los ítems, descripción, marcas y presentación requeridas, indicando el valor unitario y valor total de los elementos ofertados, el valor del IVA discriminando su tasa para los ítems que lo requieran y/o los exentos; de la misma manera indicar la forma de pago y descuentos por pronto pago.
- No se permitirá el retiro ni la incorporación de documentos durante el proceso de selección.
- La propuesta debe ser congruente, no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En tal caso no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte del Hospital ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta y se podrá escoger la que le sea más favorable. En todo caso los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.
- Los sobres deberán presentarse debidamente cerrados y sellados e identificando el número de la invitación a cotizar, el nombre del proponente (razón social), si el contenido es original, 1ra copia, 2da copia.

1.13 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez evaluadas las propuestas desde el punto de vista jurídico, económico y técnico, se levantará el acta donde conste la propuesta seleccionada y se procederá a la selección, la cual se comunicará a los proponentes favorecidos y no favorecidos.

1.14 DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del término fijado para la selección, el Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E., podrá declarar desierta la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

II. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

2.1. PARTICIPANTES

Podrán participar personas jurídicas, cuyo objeto social contemple las actividades objeto de ésta invitación y cuenten con los correspondientes permisos legales para operar.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en tres secciones separadas, que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26^a-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

- Información General y Jurídica
- Información Financiera.
- Propuesta Técnica y Económica.

2.2.1. INFORMACIÓN GENERAL Y JURÍDICA. La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

2.2.1.1 NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 003 de 2010 (*Por el cual se adopta el reglamento de contratación del Hospital Rafael Uribe Uribe Empresa Social del Estado*), la Ley y en los Reglamentos de la Entidad, y especialmente, las contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, y las adicionadas por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; por el Código Civil: Inhabilidad para celebrar contrato de compraventa; por el Estatuto Anticorrupción Ley 190 de 1995. Las establecidas para funcionarios locales: alcaldes, ediles, diputados y gobernadores en las Leyes 134 de 1994, 617 de 2000, 821 de 2003 y 1148 de 2007. Las establecidas para todos los funcionarios públicos en los artículos 16 a 40 del CDU Ley 734 de 2002. Las establecidas para funcionarios de las empresas de servicios públicos, para los miembros de las comisiones de regulación y para los miembros de las veedurías, en Ley 142 de 1994 (Ley de servicios públicos). Las establecidas en las normas sobre responsabilidad fiscal, para las personas incluidas en los boletines en la Ley 610 de 2000. Las establecidas para los congresistas en la Constitución Política.

Por ello, para presentar propuesta y para suscribir el eventual contrato, el representante legal de la sociedad o quien haga sus veces, manifestará bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la firma que representa se hallan incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna de las previstas en la Constitución Nacional y en la Ley, igualmente que no ha sido condenado por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, ni ha dado lugar como servidor público, por su conducta dolosa o culposa así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º del Acto Legislativo No. 1 de 2004, juramento que se entiende prestado con la firma de la oferta.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación dentro de la presente Modalidad de Selección. Si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización del HOSPITAL.

2.2.1.2 SER PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co, Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

Podrán participar en esta Modalidad de Selección, las personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación que se establecen en el presente pliego de condiciones.

2.2.1.2.1 PERSONAS NATURALES.

Aportar constancia de inscripción al Registro Único de Proponentes.

2.2.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS. Deberán acreditar:

Que se halla legalmente constituida y que el término de duración de la sociedad no sea menor al del plazo del Contrato y un (1) año más.

Que su representante legal se halla facultado para presentar la oferta y suscribir el Contrato en caso de adjudicación.

Que el objeto social de la firma le permita desarrollar el objeto establecido en los presentes pliegos y correlativamente en la futura contratación que se adelante.

Registro Único de Proponentes, expedido con una antelación a la fecha de presentación de la oferta.

Para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales anteriores (*termino de duración, representación legal y objeto social*), el oferente deberá acompañar a su propuesta, el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de las propuestas (*Cierre*).

Cuando el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante Acta de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, que ha sido facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la misma, en caso de adjudicación.

2.2.1.2.3 CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES.

El HOSPITAL aceptará la presentación conjunta de propuestas ya se trate de Consorcios o de Uniones Temporales.

Quienes presenten ofertas en Consorcio o en Unión Temporal, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. En éste último caso se deberá señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la

NIT 830.077.633-4

ejecución del Contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del HOSPITAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acreditar la autorización de los órganos respectivos para celebrar el respectivo contrato de asociación y designar a la persona que representará al Consorcio o a la Unión Temporal, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Solo se podrán presentar ofertas conjuntas cuando el respectivo Consorcio o Unión Temporal se encuentre en la lista corta y haya sido invitado a participar en el presente proceso de selección.

Debe adjuntarse el original o copia autenticada del documento de constitución del Consorcio o de Unión Temporal, en el cual conste por lo menos: Objeto; Duración; Facultades del Representante; Manifestación expresa de la Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la Entidad en la celebración y ejecución del contrato; y el porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato, de cada uno de sus miembros (*en caso de Unión Temporal*).

En el evento de ser personas jurídicas, los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán acreditar, que se hallan legalmente constituidas, que el objeto social le permite desarrollar el objeto de la presente modalidad de selección, que el periodo de su duración no será inferior al exigido en estos Pliegos de Condiciones, y que su representante legal goza de las facultades suficientes para comprometer a la sociedad.

Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas, a que se refieren los numerales anteriores, debe entenderse por “*plazo del contrato*” el tiempo transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y el plazo para la liquidación del mismo.

2.2.3 NÚMERO DE PROPUESTAS POR PROPONENTE.

Cada uno de los proponentes presentará una sola oferta el día y hora señalada en el cronograma de esta modalidad de selección, ya sea como Persona Natural, como Persona Jurídica o como integrante de un Consorcio o de una Unión Temporal.

2.3 REQUISITOS JURÍDICOS

El proponente que desee presentar propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

| |
|--|
| Nombre del Documento |
| Carta de presentación |
| Garantía de Seriedad de la Propuesta y Recibo de Cancelación de la Misma |

NIT 830.077.633-4

| |
|--|
| No estar Incurso en Ninguna Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para Contratar. |
| Registro Único de Proponentes |
| Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) |
| Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. |
| Documento de constitución de consorcios o uniones temporales |
| Certificado de Registro de Precios de Referencia. |

2.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (Documento No. 1).

Deberá utilizarse el modelo suministrado en estos Términos de Referencia, suscrito por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. (Anexo No.1)

La presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal alguna.

En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa.

2.3.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE CANCELACIÓN DE LA MISMA (Documento No. 2)

El oferente deberá constituir a nombre del **HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E.**, una garantía de seriedad para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos Pliego de Condiciones, y especialmente las de firmar el Contrato y cumplir con los requisitos de su ejecución. Esta póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, legalmente establecida en Colombia, esta garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de sesenta (60) días, a partir de fecha de cierre.

La Póliza debe acompañarse de la constancia del pago de la prima.

La Garantía de Seriedad de la propuesta, se hará efectiva, cuando por causas imputables al proponente:

- a) No se suscriba el contrato dentro del periodo establecido, cuando le sea adjudicado.
- b) No cumpla con los requisitos de ejecución del contrato.

El HOSPITAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En la póliza debe figurar como TOMADOR el **PROPONENTE**. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada por todos sus integrantes y no a nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal.

NIT 830.077.633-4

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como No Habilitada Jurídicamente.

2.3.3 NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.
(Documento No 3)

Para presentar propuesta y para suscribir el eventual contrato, el representante legal de la sociedad o quien haga sus veces, manifestará bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la firma que representa se hallan incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna de las previstas en la Constitución Nacional y en la Ley, igualmente, que no ha sido condenado por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, ni ha dado lugar como servidor público, por su conducta dolosa o culposa así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º del Acto Legislativo No. 1 de 2004, juramento que se entiende prestado con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación dentro de la presente Modalidad de Selección. Si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización del HOSPITAL.

2.3.4 Registro Único de Proponentes Expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio.
(Documento No. 4)

El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de apertura del proceso, atendiendo a la Información que, sobre clasificación y calificación, contiene las Condiciones Especiales de Contratación.

2.3.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE PERSONA NATURAL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS *(Documento No. 5)*

Si el proponente es Persona Natural deberá estar inscrito en el Registro Mercantil a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará con el certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA debe acreditar que se hallan constituidas y que su duración no será inferior a la duración del contrato y un año más, mediante el Certificado de Existencia y Representación

NIT 830.077.633-4

Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La incapacidad legal de persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato a celebrar dará lugar a que la propuesta sea declarada **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

2.3.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (DOCUMENTO NO. 6)

De ser necesaria, se deberá presentar copia del Acta de Junta Directiva, Asamblea de Accionistas o Junta de Socios en la que se autorice al representante legal de la sociedad, cuando exista limitación en las facultades, para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente.

Copia del Acta de la Junta Directiva, de la Asamblea de Accionistas o Junta de socios en la que se autorice a la Sociedad a conformar el Consorcio o Unión Temporal, de llegar a existir algún tipo de limitación.

2.3.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (DOCUMENTO NO. 7)

Original o copia autenticada, del documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual deberá tratar todos los aspectos y reunir los requisitos establecidos en estos Términos de Condiciones en el numeral **3.3.1.2.3** denominado “*Conorcio o Uniones Temporales*”.

2.3.7 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Documento No. 8)

Original de la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la sociedad, relacionado con el pago de los aportes a los cuales se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Con ello el proponente deberá acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

NIT 830.077.633-4

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

La no presentación de la certificación de pago de aportes del proponente o de alguno de los integrantes en caso de proponentes asociados, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **No Habilitada Jurídicamente**.

2.3.8 Certificado de Registro de Precios de Referencia. (Documento No. 9)

El proponente deberá anexar a su propuesta los Certificados de Registros de Precios de Referencia ante el SICE de cada uno de los Elementos y Equipos requeridos dentro de esta modalidad de selección.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán estar inscritos en el SICE y los certificados de registro deberán estar a nombre de cada uno de sus integrantes.

La no presentación de los certificados de registro de precio de referencia, dará lugar a que la propuesta sea declarada como No Habilitada.

2.3.9 ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS EL OFERENTE DEBERA ANEXAR EN SU PROPUESTAS LOS SIGUIENTE:

- a) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural si es el caso, o del Representante Legal de la Sociedad o del Consorcio o Unión Temporal.
- b) Fotocopia del R.U.T.
- c) Fotocopia del R.I.T
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- e) Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del Representante Legal de la Empresa proponente.
- f) Certificado de antecedentes fiscales del proponente y de la empresa expedido por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la República (Ley 60 de 2000, art. 60, Resolución 4159 de 2000 art. 5).
- g) Acreditar experiencia mínimo de cuatro años en la ejecución de actividades que tengan que ver con el objeto a contratar (anexar certificaciones).

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida en los literales anteriores, es subsanable en el término que para el efecto le señale el Hospital, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

2.4 REQUISITOS FINANCIEROS

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

Los proponentes, deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Para analizar la información financiera, será requisito indispensable que el Proponente adjunte a su propuesta Estados financieros básicos (balance general, Estado de resultados y notas a los estados financieros) con corte al 30 de junio de 2009, debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los requisitos financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas, pretenden hacerla valer como prueba.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso tiene la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente.

La omisión de la presentación de lo aquí solicitado conforme a los requerimientos y exigencias dispuestas por las normas antes mencionadas no será subsanable y generara el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presente del balance general conforme a los requerimientos y exigencias dispuestas en las normas antes mencionadas, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

El balance general, deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes y pasivos corrientes.

En caso de no cumplir con los requisitos de liquidez y endeudamiento exigidos, la oferta será descartada y no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

De igual forma anexar los siguientes documentos relacionados así:

| | Documentos Habilitantes |
|---------|--|
| 2.4.1 | Balance General 2008 – 2009 y Notas a los estados financieros |
| 2.4.1.1 | Balance General Consolidado Comparativo del Período de 01 de Enero a 30 de Septiembre de 2009 y 2010 y Notas a los estados financieros |
| 2.4.2 | Estado de Resultados 2008 – 2009 y Notas a los estados financieros |
| 2.4.2.1 | Estado de Resultados Comparativo del Período 1 de Enero a 30 de Septiembre de 2009 – 2010 y Notas a los estados financieros |

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

| | |
|-------|---|
| 2.4.3 | Dictamen de revisor fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste, informe de Contador Publico independiente |
| 2.4.4 | Declaración de impuesto de renta y complementarios con la conciliación fiscal. 2009 |
| 2.4.5 | Fotocopia de la matrícula profesional del contador y del revisor fiscal, expedida por la junta central de contadores. |
| 2.4.6 | Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal. |
| 2.4.7 | Calculo de Indicadores Financieros |

2.4.1 BALANCE GENERAL CONSOLIDADO COMPARATIVO DEL PERÍODO DE 31 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2009 Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (DOCUMENTO NO. 1)

Balance General Consolidado Comparativo presentado del período 1 de Enero a 31 de diciembre de 2008 y 2009, debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. De Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990).

En el evento de presentación conjunta de propuestas, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar este documento.

2.4.1.1. BALANCE GENERAL CONSOLIDADO COMPARATIVO DEL PERÍODO DE 01 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 2010 Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (DOCUMENTO NO. 2)

Balance General Consolidado Comparativo presentado del período 1 de Enero a 30 de Septiembre de 2009 y 2010, debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. De Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990).

En el evento de presentación conjunta de propuestas, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar este documento.

2.4.2 ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DEL PERÍODO 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 – 2009 Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (DOCUMENTO NO. 3)

Estado de resultados comparativo presentado del período 1 de Enero a 31 de diciembre de 2008 - 2009, debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. De Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990). El estado de resultados deberá discriminar los ingresos brutos por concepto de consultoría.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar este documento.

NIT 830.077.633-4

2.4.2.1 ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DEL PERÍODO 1 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 – 2010 Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (DOCUMENTO No. 4)

Estado de resultados comparativo presentado del período 1 de Enero a 30 de Septiembre de 2008 - 2009, debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (*Art. 203 del Co. De Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990*). El estado de resultados deberá discriminar los ingresos brutos por concepto de consultoría.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar este documento.

2.4.3 DICTAMEN DE REVISOR FISCAL (DOCUMENTO No. 5)

2.4.4 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y CONCILIACIÓN FISCAL (DOCUMENTO No. 6)

El proponente deberá anexar copia legible de la Declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al **año de 2009** debidamente presentada y su respectiva conciliación fiscal. Se mantendrá la reserva a que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario.

En el caso de que a la fecha el oferente no haya tenido la obligación de presentar la de 2009, debe adjuntar la de 2008. La Conciliación fiscal que se presente deberá corresponder al mismo período de declaración de Renta anexada.

En el evento de la presentación conjunta de propuestas, cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberá presentar este documento.

La conciliación fiscal se hará necesaria para comprobar las diferencias entre la información contable y la fiscal.

2.4.5 FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL. (DOCUMENTO No. 7)

En los casos previstos en la Ley (*Art. 203 del Co. De Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990*), expedida por la Junta Central de Contadores.

2.4.6 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL (DOCUMENTO No. 8)

NIT 830.077.633-4

En los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. De Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses, teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso.

2.4 PROPUESTA TÉCNICA

2.4.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL. Se requiere presentar la siguiente documentación general:

- Conceptos favorables emitidos por la Secretaria Distrital de Salud, sobre el servicio farmacéutico que el proveedor actualmente está presentando.
- Copia de la resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente que los autoriza para el manejo de medicamentos de control especial en la bodega, en caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE para su correspondiente trámite, de acuerdo a la norma verificables en visita de evaluación y en la ejecución del contrato.
- Certificado de buenas prácticas de manufactura vigente de cada uno de los laboratorios propuestos expedida por el INVIMA.
- Copia de los Registros Sanitarios de cada uno de los medicamentos ofertados, los cuales deben estar vigentes; en caso de que el registro sanitario tenga próximo vencimiento se debe anexar la carta de trámite de solicitud de renovación ante el INVIMA.
- Soporte de inscripción de la empresa al SISMED de acuerdo con lo establecido en la circular 04 y 05 de 2006 de la Comisión Nacional de Precios de los Medicamentos (CNPM).
- Copia de los reportes enviados por el TSA – Transporte Seguro de Archivos del SISMED del último trimestre, en el caso que la inscripción al SISMED se haya realizado 6 meses antes de la publicación de los presentes términos de referencia.

NOTA: Estos documentos deben ser verificables en la visita de evaluación y ejecución del contrato.

Los medicamentos y las farmacias o sitios habilitados para la entrega o suministro de medicamentos objeto de esta invitación deben cumplir con las normas dispuestas por el Ministerio de la Protección Social y demás organismos de control para el servicio farmacéutico, a través de los decretos, artículos y resoluciones vigentes a la fecha de la publicación y los que los adicione o modifiquen de los términos y relacionadas para esta clase de contrato; el proveedor deberá permitir las visitas de verificación tanto en la etapa precontractual como en la etapa de ejecución del contrato por personal asignado por el hospital.

2.5.1 RECURSOS: El oferente deberá entregar los medicamentos ambulatorios en **SITIOS** de fácil acceso a los usuarios del Hospital, **UBICADOS DENTRO DEL HOSPITAL** y en tres (3) puntos ubicados en los siguientes centros de Salud – CAMI OLAYA en horario de atención al público de 7 a.m. a 7 p.m. de domingo a domingo – CAMI DIANA TURBAY: en horario de atención al público de 7 a.m. a 7 p.m. de domingo a domingo. Centro de Salud Bravo Páez en horario de 7 a.m. a 5: 00 p.m. de lunes a viernes. Así mismo, el hospital podrá en cualquier momento definir procesos y criterios que permitan la entrega o

NIT 830.077.633-4

suministro de medicamentos de acuerdo al presente contrato en otros puntos de atención, en cuyo caso el proveedor deberá asumir los costos de adecuación de infraestructura y recurso humano.

2.5.2 El contratista seleccionado tendrá un plazo de 08 días hábiles para habilitar como mínimo 2 de los 3 puntos de distribución con la debida autorización por parte de la Secretaria Distrital de Salud.

2.5.3 El recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto del contrato será responsabilidad del proponente y debe cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente. El hospital tendrá acceso a la verificación de las Hojas de Vida del personal propuesto, así como al cumplimiento de lo estipulado frente a la experiencia y acreditación de estudios tanto en el proceso de selección del proveedor como en la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar las hojas de vida con todos los soportes del personal tanto auxiliar de farmacia como director técnico.

2.6 PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá describir de manera detallada y completa el listado de precio de los medicamentos descritos en los anexos técnicos tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de los presentes términos de referencia listados que son el consolidado de lo descrito en el anexo tecno 1 del acuerdo 008 del 2009 de la CRES que consolida las siguientes normatividades: Acuerdos 228 de 2002, Acuerdo 282 de 2004, Acuerdo 336 de 2006, Acuerdos 236 de 2002, 263 de 2004, 368 de 2007.

Nota: para aquellos medicamentos que se encuentren en el acuerdo pero que debido a obsolescencia, retiro del mercado o discontinuación en la producción sea imposible ofertar cotización, se deberá anexar carta aclarando este tipo de inconvenientes.

- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- Los precios unitarios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta por un (1) año, y no habrá lugar a reajustes.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes en condiciones de calidad, farmacocinética, farmacología y eficacia clínica, eficiencia, y economía de acuerdo con la propuesta presentada.
- El hospital tendrá la potestad para escoger el fabricante tanto de los medicamentos como de los insumos medico quirúrgicos.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26^a-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

- Velar por que la formula a dispensar este completamente diligenciada, incluyendo la firma por parte del paciente al frente del medicamento, sino será motivo de glosa.
- Entregar la totalidad de los medicamentos formulados a cada usuario en los lugares destinados para tal fin.
- Garantizar la calidad farmacéutica y farmacológica de los medicamentos suministrados conforme al proveedor y las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta.
- Adecuar y realizar el montaje de cada una de las farmacias ambulatorias de acuerdo a las disposiciones del hospital, en los puntos ofrecidos. Por necesidades del servicio y la situación geográfica del Hospital es necesario la colocación de un punto de atención adicional, los horarios y procesos de funcionamiento se realizaran durante la ejecución del presente contrato.
- Facilitar las actividades realizadas por personal asignado por el hospital para la realización de pruebas y verificaciones propias del cumplimiento del contrato.
- El Proveedor tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes. En todos los casos deberá informar el cuadro de turnos y números de contacto del personal disponible en cada una de las farmacias.
- Adoptar y adaptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y los mecanismos establecidos por el hospital.
 - Mantener un stock de medicamentos acorde con la demanda atendida por el hospital y garantizar la oportunidad en la entrega de los medicamentos.
- Implementar y adoptar el procedimiento para la entrega a domicilio de todo pendiente generado en el hospital.
- De existir medicamentos pendientes estos serán entregados a domicilio en cada una de las direcciones del usuario con un plazo no superior a 24 horas. Adoptando el procedimiento de control establecido por el hospital.
- Enviar informe de medicamentos pendientes y razones de no entrega al interventor del contrato o su delegado en formato preestablecido por el hospital, discriminado por punto de atención.
- Enviar copia del informe mensual del inventario de medicamentos de control especial, con análisis sobre el proceso de formulación dispensación y manejo.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

- Vigilar y controlar la ejecución del contrato. El hospital no cancelará montos por dispensación que no se encuentren avalados dentro de un contrato, para ello deberá remitir al interventor informe semanal de la ejecución donde muestre los saldos del contrato firmado por el representante legal de la compañía.
- Adoptar y adaptar los procedimientos establecidos por el hospital para la facturación de servicios y el recaudo de dineros.
- Asumir los costos a que hubiere lugar para la facturación en el modulo de información del Hospital de manera directa.
- Remitir diariamente al interventor del contrato o su delegado los hallazgos encontrados en el proceso de formulación por centro de atención y profesional a través del diligenciamiento permanente de los formatos de inconformidades en formulación de medicamento.
- Analizar y enviar informe sobre el cumplimiento de políticas en la formulación por parte de los profesionales en informe diario y consolidado mensualmente, discriminado por centro de atención.
- Facturar en línea los medicamentos dispensados adoptando los mecanismos y procesos establecidos por el hospital.
- A todo paciente que se le dispense medicamentos se le deberá entregar obligatoria mente la factura emitida por el modulo de Hipócrates, razón por la cual la empresa deberá realizar todas la correspondientes adiciones y montaje de dotación y adecuación para dar cumplimiento permanente a dicha obligación.
- Apoyar de forma permanente la gestión frente al suministro de medicamentos a pacientes adscritos al programa de crónico de la institución a través de la entrega directa en los lugares donde se realicen los talles de dichos pacientes, según protocolo establecido por el hospital para tal fin.
- Con lo anterior la empresa deberá contar con una persona que sea la encargada de realizar la entrega de los medicamentos a los pacientes en los lugares donde se lleven a cabo los talleres de crónicos.
- La formula medica debe ser la original firmada y sellada por los médicos o profesionales autorizados por el hospital.

NIT 830.077.633-4

- Los soportes de las facturas serán únicamente las formulas medicas en formato original firmadas con nombre, documento de identidad y numero telefónico del usuario. Cuando el usuario manifieste no saber firmar, la formula debe contener la huella dactilar.
- Establecer mecanismos para eliminar las barreras de acceso al usuario e informar de manera mensual al interventor del contrato o su delegado.
- Responder en un tiempo no mayor a 24 horas las solicitudes realizadas frente a la entrega de medicamentos ordenados bajo tutela.
- Realizar las investigaciones, auditorias y planes de mejoramiento necesarios para responder requerimientos, tutelas, quejas, reclamos e inquietudes del usuario.
- Mantener de manera permanente el servicio de fotocopiado dentro de las instalaciones de las farmacias. El costo de la fotocopia en todos los casos se encuentra inmerso dentro del costo ofertado por el proponente.
- El proponente deberá presentar semanalmente los informes de pedido y entrega de medicamentos a cada una de las farmacias, información que deberá ser enviada al correo institucional farmacia.central@eserafaeluribe.gov.co .
- Cualquier tramite de necesidades o inconformidades deberá ser notificado por escrito al interventor del contrato, de lo contrario no se hará oficial la información.
- En el caso de presentarse el faltante de algún medicamento por agotamiento en el mercado, cambio de marca o laboratorio de algún producto se deberá reportar por escrito al interventor del contrato para el direccionamiento de la información a quien corresponda o tramite respectivo según sea el caso.
- La empresa encargada del suministro de medicamentos ambulatorios será la responsable de solicitar la autorización específica a cuentas de medicamentos cuando se contemplen como evento directamente a las EPS-S y realizar todo el debido procedimiento con la cuenta según Resolución 4747 y 3047 de Agosto del 2008.
- La empresa estará en la obligación de entregar al interventor del contrato a mas tardar el día 15 de cada mes los archivos planos con los informes de gestión en las condiciones y características que sean solicitadas; frente al suministro de medicamentos.
- La empresa estará en la obligación de verificar en el software HIPOCRATES si el paciente a tenido entregas previas de ese mismo medicamento con fechas inferiores a treinta días, con lo cual se busca evitar la doble entrega de un mismo medicamento a un paciente en u periodo de tiempo de un mes, en el caso de detectarse que el paciente ya se le había entregado el medicamento se

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

suspenderá la entrega de dicho medicamento formulado y dicha información se relacionara en una planilla que consolide la información de pacientes que acuden en repetidas ocasiones o solicitar medicamentos .

IV ESPECIFICACIONES ESPECIALES

4.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS

- La prestación de cuentas deberá hacerse máximo diez (10) días hábiles al cierre de cada período.
- Las cuentas serán presentadas al hospital en forma separada así:
 - La factura de cobro de la cuenta se deberá realizar relacionando el PRINCIPIO ACTIVO ENTREGADO, CODIGO ATC DEL PRICIPIO ACTIVO ENTREGADO Y EL CODIGO CUM EN LA ESTRUCTURA DEFINIDA POR EL INVIMA DEL LA CANTIDAD DE LOS PRINCIPIOS ACITIVOS ENTREGADOS, VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL, ESTA INFORMACION SE DEBERA ENTREGAR TANTO EN MEDIO FISICO COMO MAGNETICO en archivos de tipo .XLS; requisitos que son necesario para la certificación y pago de la cuenta.
 - Trimestralmente presentar soportes de de los reportes enviados por el TSA – Transporte Seguro de Archivos del SISME según estructura y lineamiento establecido los anexos 1 y 2 de la circular 01 de 2007 de la Comisión Nacional de Precios de los Medicamentos (CNPM).
 - Una caja marcada con el número del contrato, período facturado, valor de la cuenta, con las facturas y los soportes de la entrega de medicamentos con formulas originales (hoja blanca), separadas por pagador, con relación empresa que contenga:
 - Datos completos del usuario.
 - Precio de compra según términos de referencia.
 - Presentación del medicamento
 - Nombre del medicamento.
 - Precio unitario.
 - Valor total.
 - Cantidad.
 - Nivel del usuario
 - Pagador
 - Grupo Terapéutico.
 - Valor de la cuota de recuperación.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

- Una caja marcada con el número del contrato, período facturado, valor de la cuenta, con las facturas y los soportes de la entrega de medicamentos con formulas dispensadas por medicamentos pendientes junto con la planilla de entrega a domicilio.
- Toda la facturación de medicamentos deberá esta foliada y relacionada en unas planillas de forma secuencial según relación de cada caja entregada, de tal forma que sea fácil buscar una factura en el caso que sea requerida.
- Los soportes de la facturación se deberán clasificar de la siguiente manera: se deberá separar las factura que son de Fondo Financiero Distrital, las que son de maternas y las que son de EPSs, de tal forma que se puedan identificar las factura de cada cuenta fácilmente.
- Las facturas de soporte de cada cuenta deben corresponder al período de prestación del servicio.
- Entregar en forma física y magnética la siguiente información estadística:
 - Costo total de medicamentos por punto por centro de costo y por pagador.
 - Los 20 primeros medicamentos de mayor rotación por centro medico.
 - Los 20 primeros medicamentos de mayor rotación por EPS-S o Pagador
 - Informe del costo de medicamentos por medico de mayor a menor.
 - Costo promedio por formula de cada centro de atención medica y total.
 - Costo promedio por formula por cada medico.
 - Cantidad de medicamentos formulados por paciente.
 - Oportunidad en la entrega de medicamentos.
 - Informe por separado de facturación de micronutrientes.
 - Informe de consumo y existencia de anticonceptivos.
 - Informe de facturación de anticonceptivos.
 - Los primeros 20 medicamentos de mayor rotación en el hospital.
 - Numero de medicamentos promedio por formula.
 - Porcentaje de medicamentos no reclamados
 - Promedio de medicamentos pendientes de entrega
 - Cantidad promedio de medicamentos por fórmula
 - Porcentaje de formulas efectivamente despachadas
 - Cantidad de pacientes y medicamentos por empresa y valor de la facturación por empresa.
 - Las facturas deben estar ordenadas por pagador en orden consecutivo.

Todos estos proceso podrán ser modificado por las partes de común acuerdo si se pueden realizar de una manera digital y aceptada por los diferentes organismos y entes de vigilancia y control.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

4.2 MOTIVOS DE GLOSA

- Incumplimiento de cualquiera de los parámetros establecidas en los procedimientos anexos, términos de referencia, políticas, documentación general, requisitos de formula, medicamentos, oportunidad y cantidades a entregar.
- Los medicamentos pendientes entregados en diferentes fechas a las estipuladas por el hospital.
- El proveedor tendrá 20 días para presentar respuesta sobre las objeciones ante el hospital.

4.2. CRITERIOS EXCLUYENTES

Existen causales de rechazo las cuales deberán tener presente los proponentes.

4.2.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las propuestas o causales de rechazo de las mismas, los siguientes:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con el Hospital.
- b. Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su representante legal o apoderado según el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades.
- c. Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de representante legal de la firma proponente o esté indebidamente representado.
- d. Cuando no se incluya original del Certificado de Existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio.
- e. Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la convocatoria y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.
- f. Cuando no se incluya copia de los estados financieros solicitados, suscritos por el Contador y/o Revisor Fiscal.
- g. La falta de garantía de seriedad de la oferta cuando la propuesta no se introduzca en la urna instalada para tal efecto; cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo, o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- h. Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26^a-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

- i. Cuando el proponente no allegue alguno de los documentos solicitados en la presente invitación se determinara como una causal de rechazo de la propuesta.

V ESPECIFICACIONES PARTICULARES

5.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener toda la información y todos los documentos solicitados en estos Términos de Referencia de manera que, permita llevar a cabo la comparación objetiva con las demás propuestas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente estos Términos de Referencia y hacer uso, en las oportunidades que en él aparecen, para solicitar las aclaraciones que considere, para la presentación de su propuesta y para conocer los alcances de los compromisos que adquiere con la presentación de la misma y con la celebración del contrato en el evento de ser adjudicatario de la presente modalidad de selección.

5.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán sujetarse para su presentación a los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso y reunir las condiciones que se establecen a continuación:

- Las propuestas se entregarán en la Subgerencia Administrativa y Financiera del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE, Bogotá, D.C. dentro del plazo fijado en estos términos, entendido como el tiempo de apertura y su cierre.
- La propuesta presentada extemporáneamente, es decir, la que es radicada, después de la hora del día fijado para su entrega no será verificada, y por lo tanto excluida del proceso.
- La propuesta se presentará de la siguiente manera: **a)** En forma escrita en idioma español; **b)** Las Propuestas deben venir debidamente foliadas en orden consecutivo; **c)** Presentar un índice, en el cual se indique el contenido de la propuesta; **d)** Las copias que sean presentadas deberán ser legibles; **e)** Ser presentada en carpeta yute a tamaño oficio; **g)** En cuanto al gancho, puede aceptarse el gancho legajador convencional con tapa y corredera plástica. Lo anterior en concordancia con las normas vigentes sobre manejo de archivo. (*Ley 594 de 2000, sus decretos reglamentarios y las normas de carácter Distrital*).
- El Valor de la propuesta debe de ser presentada en moneda colombiana.
- La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva aclaración, la cual se entiende hecha con el respectivo texto aclaratorio firmado por el proponente, debidamente autorizado para ello.
- No se podrá cambiar la redacción de los formularios, ni agregar comentarios.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26^a-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

- El proponente deberá presentar la propuesta en original y copia del mismo tenor, en sobres separados, foliados y sellados anexando la documentación exigida conforme a lo indicado en los presentes términos, los cuales deberán estar identificados con el número de la invitación a cotizar, el nombre del proponente (razón social), si el contenido es original primera o segunda copia.
- Las propuestas deben estar firmadas por el Representante Legal o por quien demuestre estar debidamente autorizado para tal efecto. En este último caso el autorizado deberá acompañar a la carta remisoria, el documento que lo faculta.
- Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deben ser suministrados.
- No se permitirán borrones, tachones, raspaduras o enmendaduras a menos que se haga una salvedad, la cual deberá confirmarse con nota al margen y con la firma del proponente.
- No se permite el retiro ni la incorporación de documentos durante el proceso de selección.
- La propuesta debe ser congruente, no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En tal caso no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte del Hospital ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta y se podrá escoger la que le sea más favorable. En todo caso los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen con dicha conducta.

VI. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

6.1 FIRMA DEL CONTRATO: El Hospital y el seleccionado deberán firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la selección. Si el seleccionado no suscribe el contrato dentro del término correspondiente que se ha señalado, el Hospital podrá asignar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Hospital. Todo ello sin menoscabo de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

6.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se perfeccionará una vez suscrito por el Hospital y el seleccionado, es decir cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

6.3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Una vez perfeccionado el contrato, se requerirá para su ejecución:

- La constitución por parte del CONTRATISTA a favor del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E. de la garantía única por el término que se determine en el mismo.
- Publicación del contrato en la Gaceta Distrital y pago del Impuesto de timbre si a ello hubiere lugar por parte del contratista, si la cuantía lo amerita, o fuere necesario legalmente.
- Existencia de la disponibilidad presupuestal para atender el gasto.
- Registro presupuestal.

NIT 830.077.633-4

6.4 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder en todo ni en parte el contrato, sin autorización previa y escrita del Gerente de Hospital.

6.5 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES O EXORBITANTES DEL DERECHO PÚBLICO: El Hospital podrá aplicar las cláusulas excepcionales o exorbitantes de los contratos estatales sin que para esto se entienda que el ámbito normativo será el del derecho público.

6.6 VALOR

El valor del contrato resultante de esta invitación, será el propuesto por el oferente, incluido IVA (en caso de ser retenedor de dicho impuesto), y en ningún caso debe ser mayor al valor estimado por el Hospital, es decir, QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000). El valor aquí propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción del contrato tales como constitución de la garantía única y pagos de los derechos de publicación en la Gaceta Distrital y descuentos en los pagos.

6.7 FORMA DE PAGO

El contratista deberá presentar facturas bimensuales vencidas, previamente certificadas por el supervisor designado por el Hospital, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación.

6.8 IMPUESTOS: El contratista pagará todos los derechos, impuestos, tasas y similares que deriven del contrato y a los cuales esté obligado, según las disposiciones legales vigentes.

6.9 DEDUCCIONES: Cada uno de los pagos que efectué el Hospital, se harán conforme a la Ley y las deducciones que correspondan al tipo de servicio contratado.

6.10 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES: Serán los surgidos dentro de la celebración del contrato, estipulados en éste, como también los establecidos en las leyes y propias del tipo de contrato a celebrarse.

6.11 GARANTIAS

6.11.1 RIESGOS Y AMPAROS

Atendiendo lo previsto en la ley, los oferentes deberán tener en cuenta que el futuro contratista deberá

NIT 830.077.633-4

incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe Empresa Social del Estado, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los siguientes amparos que garanticen las obligaciones surgidas del contrato a celebrar:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- b) **CALIDAD:** Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) **AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación resulta del análisis comparativo de las propuestas y se realizará bajo tres evaluaciones independientes, : una jurídica, cuyo objeto será certificar la existencia y capacidad jurídica del proponente para contratar con el hospital.; una financiera que busca acreditar los niveles de solvencia y solidez de la empresa; una económica, cuyo objeto es evaluar la conveniencia económica de la propuesta y el riesgo financiero que implica contratar con el proponente; y una técnica para atender los requisitos de calidad necesarios en la prestación del servicio. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

De presentarse una sola propuesta la administración podrá adjudicar siempre y cuando dicha propuesta cumpla con los criterios de evaluación descritos en los términos atendiendo los preceptos de celeridad y economía.

El contrato será adjudicado al proponente que cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia y cuya propuesta resulte más favorable para la Entidad y para los fines que ella busca, con base en los estudios de evaluación, análisis y comparación de las propuestas presentadas.

7.1 EVALUACIÓN JURÍDICA.

Cuyo objeto será habilitar a un proponente respecto de su existencia y capacidad para contratar con el Hospital. Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las

NIT 830.077.633-4

propuestas y de los proponentes. Este criterio de selección es de carácter Cumple o No cumple, para que la oferta pueda ser considerada en la evaluación financiera, técnica y económica.

7.2 EVALUACIÓN FINANCIERA:

Tiene como objetivo evaluar la capacidad financiera de los proponentes, se tendrá en cuenta la liquidez, respaldo y solidez de cada uno de los oferentes, con base en los documentos solicitados para la invitación y que tengan connotación financiera; para lo cual se evaluará la liquidez de la empresa, el nivel de endeudamiento y el capital de trabajo. Estos indicadores serán de carácter excluyente y se calificarán como **de cumple o no cumple**; para éste parámetro se evaluarán los siguientes indicadores:

| INDICADOR | MEDICIÓN |
|------------------------------|-------------------------------------|
| Capital de Trabajo | Activo Corriente- Pasivo Corriente |
| Razón Corriente | Activo Corriente / Pasivo Corriente |
| Nivel de Endeudamiento Total | Pasivo Total / Activo Total |

Un indicador financiero es un relación de las cifras extractadas de los estados financieros y demás informes de la empresa, con el propósito de evaluar sobre el estado y el comportamiento financiero de la empresa; se entienden como la expresión cuantitativa del comportamiento o el desempeño de toda una organización o una de sus partes, cuya magnitud al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se tomaran acciones correctivas o preventivas según el caso.

Los valores para cada indicador se tomarán de los Estados Financieros requeridos así:

✓ **CAPITAL DE TRABAJO:**

Es la diferencia entre el Activo corriente y el pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$CT = AC - PC$$

Donde: CT= Capital de Trabajo
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente.

El capital de trabajo debe ser como mínimo el 60% del valor del certificado de la propuesta.

✓ **RAZÓN CORRIENTE**

NIT 830.077.633-4

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$RC = \frac{AC}{PC}$$

Donde: RC= Razón Corriente
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

La Razón Corriente debe ser como mínimo de 1 pesos por cada peso adeudado.

✓ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:**

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$NE = \frac{PT}{AT}$$

Donde: NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total

Este indicador debe ser de máximo del setenta y cinco por ciento (75%).

7.3 EVALUACIÓN TÉCNICA:

Su objetivo es verificar la aplicación, implementación y adopción las normas, decretos y leyes frente al proceso que lleva a cabo por el proponente en el Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 de 2007, Resolución 4026 de 2007 (noviembre 6), Resolución 1478 de 2006, Acuerdo 228 de 2002, Acuerdo 282 de 2004, Acuerdo 336 de 2006, Acuerdo 236 de 2002, Acuerdo 263 de 2004, Acuerdo 368 de 2007 y demás disposiciones legales o reglamentarias que los modifiquen, adiciones o sustituyan; con un puntaje máximo de 600 puntos distribuidos así:

- ✓ Manejo de medicamentos de control especial **30 Puntos**
- ✓ Gestión de insumos y Procedimientos de adopción a la norma Requisitos técnicos del INVIMA. **50 Puntos**
- ✓ Manejo Recursos humanos (Procesos de Selección, reclutamiento y entrenamiento en puesto de trabajo) **50 Puntos**
- ✓ Aplicación del programa de fármaco vigilancia **50 Puntos**

NIT 830.077.633-4

- ✓ Calidad farmacológica y farmacéutica tanto del medicamento como del insumo
250 puntos
 - ✓ Manejo de Disposición Final de Residuos
40 Puntos
 - ✓ Transporte de medicamentos
30 Puntos
 - ✓ Procesos y Procedimientos de manejo, conservación y dispensación de medicamentos.
100 Puntos
- **EXPERIENCIA:** Con la cual se busca evaluar el manejo de este tipo de servicios con otras instituciones públicas. La experiencia a evaluar tendrá que ser certificada por el proponente dentro de los últimos 3 años (2007 – 2010) por escrito con los siguientes datos:

Nombre de la entidad, Objeto del contrato, Valor del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, Calificación del servicio (Excelente – Buena – Regular – Mala) y cumplimiento del servicio. Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Las certificaciones deben acreditar experiencia específicamente relacionada con el suministro de medicamentos incluidos en el POS ambulatorio a usuarios y servicios de manera directa. El puntaje máximo será otorgado a aquel proponente y/o proponente de acuerdo a la calificación de cada contrato presentada y proporcionalmente a los demás, tomando como base los años de experiencia del proponente. De acuerdo a la siguiente relación: **Puntaje Máximo 100 puntos. SEGUN ANEXO 3**

7.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Cuyo objeto es evaluar la conveniencia económica de la propuesta. En este factor de evaluación se asignarán 300 puntos de acuerdo a la relación de los medicamentos presentados según los Acuerdo 228 de 2002, Acuerdo 282 de 2004 y Acuerdo 336 de 2006 más Acuerdos 236 de 2002, 263 de 2004, 368 de 2007 y demás disposiciones que adicionan modifiquen o sustituyan.

El hospital tendrá en cuenta el promedio de precios en el mercado y el margen de administración ofertado por el proponente por grupo terapéutico. En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor. A la propuesta que resulte más favorable para el hospital se le asignarán los 250 puntos y proporcionalmente a los demás.

En la propuesta se podrán presentar descuentos por pronto pago y se le asignaran 25 puntos de acuerdo al mayor porcentaje y proporcionalmente a los demás.

Para que la propuesta económica sea tenida en cuenta se deberá cotizar la totalidad de los medicamentos.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26^a-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

La empresa presentara una contraprestación a favor del Hospital por concepto de comodato o uso de los bienes y servicios del Hospital se le otorgaran como máximo 25 puntos y proporcionalmente a los demás.

Puntaje Máximo: **300 puntos**

VIII. CAUSALES DE RECHAZO

El incumplimiento de los requisitos formales y/o esenciales establecidos en los presentes términos de referencia anteriormente relacionados:

- a) Cuando se compruebe confabulación de los participantes.
- b) Cuando el participante haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- c) Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo participante, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d) La comprobación de que el participante se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- e) Por no cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 2.2 de los presentes términos de referencia y que sean indispensables en la aplicación de los principios de la función administrativa y en el deber de selección objetiva.
- f) Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- g) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el Representante Legal de la sociedad.
- h) Cuando los soportes o certificaciones de la propuesta no se encuentren firmados por el Representante Legal.
- i) Cuando las condiciones ofrecidas por el participante no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.
- j) Cuando el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- k) Cuando la oferta se presenta fuera de los términos aquí señalados.
- l) Cuando el oferente presente información inexacta o que no corresponde a la realidad.

En los demás casos contemplados en la Ley y en las normas vigentes.

NIT 830.077.633-4

IX. ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En caso de ser necesario, por parte del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, o por requerimiento de los proponentes, los términos de referencia presentados para objeto de esta invitación, podrán aclararse mediante Adendos; copia de los cuales se enviará por escrito a cada uno de los proponentes invitados de manera directa, o podrán ser respondidos a través de correo electrónico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha límite establecida para este fin.

NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el proponente a quien se le adjudicare no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento el Hospital mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para el Hospital, de no existir otro proponente aceptado se procederá conforme al Reglamento de Contratación del Hospital.

X. DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con el Manual de Contratación Interno, cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos, expectativas y necesidades del Hospital o por razones de conveniencia del interés general, el Hospital podrá mediante acto motivado declarar desierta la invitación.

NÉSTOR GUILLERMO PRIETO LEÓN
Gerente (e)

Elaboro: Fabián Prada
Revisó: Victoria Eugenia Martínez
Aprobó: Camilo Posada López

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26^a-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co, Bogotá, D.C.



NIT 830.077.633-4

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.....

Señores
HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Carrera 13 N° 26 A – 34 Sur

Bogotá

El suscrito....., actuando en representación de la sociedad

De acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia de la invitación N°..... para EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, presento la siguiente propuesta y en caso que me sea adjudicada declaro que:

- Que conozco y acepto lo anunciado en los términos de referencia, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta y en el contrato que de ella se derive.
- Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso contractual.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.



NIT 830.077.633-4

- Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el Hospital y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y posteriormente en caso de que no sea adjudicado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.
- Que la validez de la oferta es por un (1) año.
- Firmar el contrato correspondiente y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los términos de referencia y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta.
- Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los términos de referencia.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN SUSCRIBA EL CONTRATO

DIRECCIÓN Y CIUDAD

TELÉFONO

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

NUMERO DE FOLIOS

DESCUENTOS

Atentamente:

Nombre, firma y cc del representante.

NIT 830.077.633-4

ANEXO 2

MODELO

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo _____, identificado con la C. C. No. _____ de _____, en mi calidad de (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) de la empresa _____ con N.I.T. No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 en concordancia con el art. 1º de la Ley 828/2003, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud -E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales –A.R.P.-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-.

_____ FIRMA _____

Nombre (de quien firma)

IDENTIFICACIÓN No.

En calidad de _____

Ciudad y Fecha

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.



NIT 830.077.633-4

ANEXO 3

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

| NUMERO | ENTIDAD | OBJETO | FECHA DE INICIACION | FECHA DE TERMINACION | VALOR DEL CONTRATO | CUMPLIMIENTO |
|--------|---------|--------|---------------------|----------------------|--------------------|--------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

NOTA: LA INFORMACION DEBE SER DEL CONTRATO MAS RECIENTE AL MAS ANTIGUO

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26^a-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co, Bogotá, D.C.

